

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre el sistema en línea

1 **¿Cómo se hace el llenado del formulario de postulación en el Sistema en Línea?**

Respuesta: Podrá orientarse a través de los videos tutoriales que están a disposición en la página web y en el Facebook oficial del Programa “Turismo Emprende”.

2 **¿Tengo que llenar por completo mi formulario de postulación en un solo día o puedo ir guardándolo día a día de acuerdo a mi avance?**

Respuesta: El Sistema en Línea le permite al postulante llenar la información de manera paulatina y toda la información ingresada se guarda automáticamente. Es importante mencionar que la información puede ser modificada la veces que el postulante considere necesaria, siempre y cuando no se dé por finalizada y enviada para evaluación o se cierre el Sistema en Línea en la fecha de término del concurso.

3 **¿Dónde se suben los documentos que se solicitan como requisitos en las Bases del concurso?**

Respuesta: Toda la documentación solicitada se debe de subir en el Sistema en Línea del Programa “Turismo Emprende” en la sección “F” DOCUMENTACIÓN SOLICITADA del formulario de postulación. Recuerde, que la documentación a presentar en cada literal deberá estar escaneada en un solo archivo en formato PDF de manera legible. (calidad y visibilidad)

4 **No me llega el correo de confirmación de creación de usuario, ¿Qué debo hacer?**

Respuesta: Revisa tu bandeja de correos no deseados o los correos spam. En caso que el problema persista sigue las indicaciones que aparecen en la sección de Preguntas Frecuentes del Sistema en Línea.

Sobre los requisitos o impedimentos

5 **Si he participado o sido beneficiario de otros fondos concursables, ¿puedo postular al concurso del programa?**

Respuesta: Se precisa que, de acuerdo a lo indicado en las Bases, solo es impedimento de participación haber beneficiario de subvenciones otorgadas por el Estado Peruano, de acuerdo al Anexo A de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084. En ese sentido, ser beneficiario de otro fondo concursable **NO** es impedimento de participación.

6 **¿Pueden participar las organizaciones sin fines de lucro?**

Respuesta: No pueden participar de acuerdo al artículo 14 del Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, Reglamento del Programa “Turismo Emprende”

7 **¿Se es necesario estar inscrito en el Registro Nacional del Artesano - RNA para propuestas de emprendimientos artesanales?**

Respuesta: Si, de acuerdo a la ley del artesano N° 29073 en los derechos del artesano inscritos en el Registro Nacional del Artesano: Participar en los eventos que sean organizados por las entidades públicas, de acuerdo a los requisitos que se establezcan para cada uno de ellos.

8

¿Puedo postular al concurso del programa como guía oficial de turismo?

Respuesta: No, según la normativa de la creación del Concurso 2021-I, este se encuentra dirigido a Micro y pequeñas empresas formales, en ese sentido los Guías Oficiales de Turismo no se encuentran inmersos en este contexto.

Sobre la documentación

9

Si mi emprendimiento es de atención virtual, ¿Debo presentar la Licencia de Funcionamiento?

Respuesta: Se precisa que este documento es de carácter obligatorio para quienes cuenten con local físico de atención, en caso lo presenten debe encontrarse actualizado y a nombre del postulante (persona jurídica o natural con negocio) o representante legal.

10

Si no cuento con personal en planilla, ¿Debo presentar el PLAME?

Respuesta: Se precisa que la Planilla Mensual de Pagos (PLAME) es un documento obligatorio únicamente si el postulante plantea en su propuesta el uso de la subvención para el pago de personal, el mismo que debe encontrarse en planilla, en caso de no solicitarlo no se considera un documento obligatorio.

11

Si cuento con local propio, ¿Debo presentar un Contrato de Alquiler?

Respuesta: Se precisa que el contrato de alquiler es un documento obligatorio únicamente si el postulante plantea en su propuesta el uso de la subvención para el pago del alquiler del inmueble donde viene desarrollando actividades, en caso de no solicitarlo no se considera un documento obligatorio.

Sobre la SUNAT y similares

12

Si mi empresa se encuentra con suspensión de actividades en SUNAT, ¿Puede participar en el concurso del programa?

Respuesta: Todo participante que postule como Persona Natural con Negocio o Persona Jurídica debe de tener la condición de HABIDO y ACTIVO ante la SUNAT.

13

Si tengo una deuda con alguna entidad financiera o de servicio, ¿Puedo postular al concurso del programa?

Respuesta: No existe ningún inconveniente si el participante o empresa presentan deudas a entidades financieras o de servicios siempre y cuando estas no hayan sido reportadas a centrales de riesgo por estar calificado como RIESGO ALTO. Se precisa que la verificación se realiza a la persona jurídica y al titular de la persona natural con negocio.

14

Si la empresa ha realizado suspensión perfecta de labores, ¿Puede postular al concurso?

Respuesta: No hay ningún impedimento de postulación para las empresas que se hayan acogido a la suspensión perfecta de labores.

15

Si mi monto de venta anual en los años 2019 y 2020 ha sido de cero, ¿Puedo postular al concurso del programa?

Respuesta: Sí, los participantes se encuentran habilitados de participar sólo si NO han superado el monto correspondiente a 1700 UIT anuales.

Sobre los gastos elegibles

16

¿Puedo considerar el pago de nuevos trabajadores como un gasto elegible?

Respuesta: No, los gastos de personal y/o capital de trabajo formal y/o contratado por el emprendimiento si está considerado como un gasto elegible; siempre y cuando sea un personal contratado o en planilla por lo que deben presentarse los PLAME de noviembre y diciembre del 2020 y enero del 2021.

17

Si los equipos que necesito para mi emprendimiento se adquieren en el extranjero ¿Pueden ser adquiridos como gastos elegibles?

Respuesta: Si está permitido, siempre y cuando se sustente debidamente el porqué de la compra en beneficio de la propuesta del emprendimiento y además se debe contar con el comprobante de pago correspondiente.

18

¿Cómo puedo hacer que mi propuesta de emprendimiento sea innovadora?

Respuesta: Para los efectos del presente concurso público, se considera como innovación lo siguiente:
- Generación y justificación del valor diferenciado al mercado a través de productos y/o servicios que desarrollen las siguientes acciones:
• Implementación de incorporación de medidas de bioseguridad y protocolos sanitarios.
• Implementación tecnológica.